

DECRETO N°

VISTOS:

El estado de proveedor de los integrantes de la unión temporal de proveedores, Constructora BL SpA y don Rodrigo Diaz Villalobos, extraído del Sistema de Información con fecha 2 de septiembre de 2026 y que refiere que se encuentran hábiles; el of. int. ord. N° 05-03-672/2026, de fecha 24 de agosto de 2026, que solicita el Decreto para resolver la licitación pública; el certificado del Secretario Municipal N°C:01/SON°1451, de fecha 20 de agosto de 2026, sobre el acuerdo del Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 1451, de fecha 19 de agosto de la misma anualidad; el Decreto Alcaldicio N° 2518, de fecha 11 de agosto de 2026, que modifica el calendario de la licitación pública; el acta de evaluación, de fecha julio de 2026; las declaraciones de ausencias de conflicto de interés y confidencialidad de los integrantes de la comisión evaluadora, de fecha julio de 2026; el Decreto Alcaldicio N° 2112, de fecha 15 de julio de 2026, que aprueba las respuestas a las preguntas realizadas; el of. int. ord. N° 05-03-0504/2026, de fecha 26 de junio de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando el Decreto que aprueba las respuestas a las preguntas realizadas por el Sistema de Información; el Decreto Alcaldicio N° 1985, de fecha 18 de junio de 2026, que llama a licitación pública; las bases administrativas, ficha virtual, especificaciones técnicas, formatos y demás documentos de la licitación pública ID 4295-50-LE26, denominada "Suministro de Estanques de Agua para Consumo Humano con Recirculación Autónoma para Estaciones Médico Rurales, I. Municipalidad de La Serena Código: 41011250701-B"; el of. int. ord. N° 05-03-0458/2026, de fecha 12 de junio de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando el decreto que declara desierta la licitación pública ID 4295-11-LE25 y llama a la licitación pública ID 4295-50-LE26; el acta de evaluación de la licitación pública ID 4295-11-LE25, de fecha mayo de 2026; las declaraciones de ausencia de conflictos de intereses y confidencialidad de los integrantes de la comisión evaluadora, de fecha mayo de 2026; el Decreto Alcaldicio N° 1737, de fecha 29 de mayo de 2026, que modifica el calendario de la licitación pública; el Decreto Alcaldicio N° 1073, de fecha 1 de abril de 2026, que llamó a la licitación pública ID 4295-11-LE25; las bases administrativas, ficha virtual, especificaciones técnicas, formatos y demás documentos de la licitación pública ID 4295-11-LE25, denominada "Suministro de Estanques de Agua para Consumo Humano con Recirculación Autónoma para Estaciones Médico Rurales, Código BIP 41011250701-B", el of. int. ord. N° 05-03-0190/2026, de fecha 24 de marzo de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando el decreto que apruebe las bases y demás documentos, y llame a la licitación pública, indicando el visto bueno de los antecedentes por el abogado de dicha unidad; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 0137/2026, de fecha 9 de febrero de 2026, del Secretario Comunal de Planificación; la solicitud de imputación presupuestaria N° 011/2026, de fecha 4 de febrero de 2026; la verificación de catálogo de convenio marco, de fecha 2 de febrero de 2026, suscrita por la Jefa del Departamento de Estudios y Proyectos y el Secretario Comunal de Planificación; la Resolución Exento N° 7437/2025, de fecha 7437/2025, de fecha 23 de octubre de 2025, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba con cargo al Programa de Mejoramiento de Barrios el proyecto de Suministro de Estanques de Agua para Consumo Humano con Recirculación Autónoma para Estaciones Médico Rurales; el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y Gestión de Contratos de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3580, de fecha 31 de diciembre de 2024; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y:



CONSIDERANDO:

1. Que, a través del Decreto Alcaldicio N° 1985, de fecha 18 de junio de 2026, se declaró desierta la licitación pública ID 4295-11-LE25, denominada “Suministro de Estanques de Agua para Consumo Humano con Recirculación Autónoma para Estaciones Médico Rurales, Código BIP 41011250701-B”, y se llamó a la ID 4295-50-LE26, denominada “Suministro de Estanques de Agua para Consumo Humano con Recirculación Autónoma para Estaciones Médico Rurales, I. Municipalidad de La Serena Código: 41011250701-B”, aprobando las bases administrativas y demás documentos que detalla el acto administrativo.
2. Que, por of. int. ord. N° 05-03-0672/2026, de fecha 24 de agosto de 2026, la Secretaría Comunal de Planificación solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica el Decreto Alcaldicio para resolver la licitación pública.
3. Que, el acta de evaluación y el Sistema de Información, dejan constancia que se presentaron los siguientes oferentes al proceso de contratación:

Rut Proveedor	Proveedor	Total Neto
77.544.827-K	CONSTRUCTORA BL SPA-RODRIGO ANTONIO DIAZ VILLALOBOS (unión temporal de proveedores)	\$44.462.500
76.664.662-k	CONSTRUCTORA GLEN ALEX MONDACA FLORES E.I.R.L.	\$40.062.500
76.092.819-4	CONSTRUCTORA VALLE NORTE JOSÉ MANUEL TORO GONZÁLEZ E.I.R.L.	\$ 42.908.475

4. Que, la comisión evaluadora tras examinar las ofertas y los documentos adjuntos a ellas, advierte:

a. CONSTRUCTORA BL SPA-RODRIGO ANTONIO DIAZ VILLALOBOS (unión temporal de proveedores)

Sin observaciones.

b. CONSTRUCTORA GLEN ALEX MONDACA EIRL

No presenta todos los antecedentes administrativos, toda vez que el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, no cubre el periodo correspondiente al mes anterior a la fecha de apertura de la propuesta, (esto es, el mes de junio 2026 considerando que la fecha de apertura corresponde al día 8 de julio 2026).

c. CONSTRUCTORA VALLE NORTE JOSE MANUEL TORO GONZALEZ EIRL

No presenta el antecedente administrativo consistente en el instrumento público emitido por el Conservador de Bienes Raíces u obtenido desde la plataforma denominada “Tu Empresa en un Día”, u otro, en el cual conste que la Representación Legal se encuentre vigente.

Que, en los antecedentes económicos se detectó una modificación en el Formato N° 10, ya que altera las unidades en las partidas 1.1 y 1.2, al señalar en el presupuesto detallado la unidad “gl”, donde debe decir “Uni”. Así, se configura una causa de inadmisibilidad dispuesta en el punto N°19.4, letra c) de las bases administrativas: “Si se modifican partidas, unidades, cantidades y/o porcentajes de costo directo, gastos generales y utilidades, del Formato N° 10 de Presupuesto Detallado”.



5. Que, la comisión evaluadora procedió a aplicar los criterios de evaluación de la primera etapa a las ofertas que se estimaron admisibles:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE DE PONDERADO
1.- Experiencia en obras iguales	60%
2.- Experiencias en otras obras	40%
TOTAL	100%

6. Que, el resultado de la evaluación es el siguiente:

a. **CONSTRUCTORA BL SPA-RODRIGO ANTONIO DIAZ VILLALOBOS** (unión temporal de proveedores)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE DE PONDERADO	PUNTAJE OBTENIDO	PONDERACION FINAL
1.- Experiencia en obras iguales	60%	10	6
2.- Experiencias en otras obras	40%	6	2.4
TOTAL	100%		8.4

De acuerdo a lo estipulado en las bases administrativas, la oferta se continúa evaluando en la SEGUNDA ETAPA, dado que obtuvo un puntaje de 8.4 en la primera etapa.

b. **CONSTRUCTORA GLEN ALEX MONDACA EIRL**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE DE PONDERADO	PUNTAJE OBTENIDO	PONDERACION FINAL
1.- Experiencia en obras iguales	60%	0	0
2.- Experiencias en otras obras	40%	0	0
TOTAL	100%		0

Que, al haber obtenido cero puntos en esta etapa de evaluación, la comisión evaluadora ha estimado que se configura la causal de inadmisibilidad establecida en la letra i), del punto N° 19.7 de las bases administrativas: “Las ofertas que obtengan un puntaje total menor a 5.0 en la Primera Etapa del método de evaluación establecido en el punto N° 19.4, de las presentes bases, serán consideradas inadmisibles”.

7. Que, sobre la oferta admisible se aplicaron los factores de evaluación de la segunda etapa:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE DE PONDERADO
1.- Precio (P)	80%
2.- Plazo de Entrega (PE)	5%
3.- Mano de Obra Local (PT)	5%
4.- Presentación Oportuna de antecedentes	5%
5.- Programa de Integridad y cumplimiento (PIC)	5%
TOTAL	100%

8. Que el resultado de la evaluación de la segunda etapa es el siguiente:



CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE DE PONDERADO	PUNTAJE OBTENIDO	PONDERACIÓN FINAL
1.- Precio	80%	10	8
2.- Plazo de Entrega	5%	10	0.5
3.- Mano de Obra Local	5%	10	0.5
5.- Cumplimiento de las Obligaciones Formales	5%	10	0.5
6.- Programa de Integridad y cumplimiento (PIC)	5%	10	0.5
TOTAL	100%		10

9. Que, en consideración al análisis de las ofertas y el resultado de la evaluación, la recomendación de la comisión evaluadora es adjudicar el llamado a licitación pública ID 4295-50-LE26, denominada “Suministro de Estanques de Agua para Consumo Humano con Recirculación Autónoma para Estaciones Médico Rurales, I. Municipalidad de La Serena Código: 41011250701-B”, al Oferente CONSTRUCTORA BL SPA-RODRIGO ANTONIO DIAZ VILLALOBOS (unión temporal de proveedores), que ha obtenido un puntaje de 10 puntos sobre un máximo posible de 10, por un monto de \$ 52.910.375, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 120 días, a contar desde el día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Inicio del Servicio. La fecha de término deberá consignarse en el Acta de Término de Servicio.

10. Que, considerando el monto de la contratación, fue puesta en conocimiento del Concejo Municipal, que en su sesión ordinaria N° 1451, de fecha 19 de agosto de 2026 acordó por unanimidad adjudicar el llamado a licitación pública en la forma recomendada por la comisión evaluadora, según deja constancia el certificado del Secretario Municipal N°C:01/SON°:1451, de fecha 20 de agosto de la misma anualidad.

DECRETO:

- DECLARASE INADMISIBLE** en la licitación pública ID 4295-50-LE26, denominada “Suministro de Estanques de Agua para Consumo Humano con Recirculación Autónoma para Estaciones Médico Rurales, I. Municipalidad de La Serena Código: 41011250701-B”, las siguientes ofertas:
 - CONSTRUCTORA GLEN ALEX MONDACA FLORES E.I.R.L., rol único tributario N° 76.664.662-K. AL obtener cero puntos en la evaluación de la primera etapa, se configura la causal de inadmisibilidad establecida en la letra i), del punto N° 19.7 de las bases administrativas: “Las ofertas que obtengan un puntaje total menor a 5.0 en la Primera Etapa del método de evaluación establecido en el punto N° 19.4, de las presentes bases, serán consideradas inadmisibles”.
 - CONSTRUCTORA VALLE NORTE JOSÉ MANUEL TORO GONZALEZ E.I.R.L., rol único tributario N° 76.092.819-4. El Oferente modifica el Formato N° 10 “Presupuesto Detallado”, al reemplazar la unidad “gl” por “uni” en las partidas 1.1 y 1.2, configurando la causal de inadmisibilidad establecida en el punto N° 19.7 de las bases administrativas, letra c): Si se modifican partidas, unidades, cantidades y/o porcentajes de costo directo, gastos generales y utilidades, del Formato N° 10 de “Presupuesto Detallado”.
- ADJUDICASE** la licitación pública ID 4295-50-LE26, denominada “Suministro de Estanques de Agua para Consumo Humano con Recirculación Autónoma para Estaciones Médico Rurales, I. Municipalidad de La Serena Código: 41011250701-B”, al Oferente unión temporal de proveedores constituida por CONSTRUCTORA BL SPA, rol único tributario N° 77.544.827-K, y RODRIGO ANTONIO DIAZ VILLALOBOS, rol



único tributario N° [REDACTED], representada por doña Barbara Lobos Jiménez, rol único nacional N° [REDACTED], todos con domicilio para estos efectos en avenida Guillermo Ulriksen N° 3004, oficina C, La Serena.

3. **DEJASE ESTABLECIDO** que, conforme a la oferta del Adjudicatario, el precio del contrato es la suma de \$52.910.375.- con IVA incluido, que se pagará mediante estados de pago mensuales y en pesos chilenos, de acuerdo al avance de la obra establecido en la Carta Gantt, previa aprobación del ITO de los Ítems ejecutados y entregados, de acuerdo al punto N° 42 de las bases administrativas.
4. **DEJASE ESTABLECIDO** además que, el plazo para la ejecución del contrato es de 120 días corridos, que se contará desde el día hábil siguiente de la suscripción del Acta de Entrega de Terreno, conforme al punto N° 25 de las bases administrativas.
5. **SUSCRIBASE** el respectivo contrato entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y el Adjudicatario en el plazo de 15 días hábiles, contados desde la publicación del presente acto administrativo en el Sistema de Información. **EMITASE** la correspondiente orden de compra en su oportunidad.
6. **CONSTITUYASE** por el Adjudicatario una garantía de fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de los servicios, a la vista, irrevocable, de liquidez inmediata, en pesos chilenos, en favor de la Ilustre Municipalidad de La Serena, por el 5% total neto ofertado, y demás características señaladas en el punto N° 21 de las bases administrativas
7. **DESIGNASE** como inspector técnico titular de obras a don José Mundaca Villegas, y a doña Isabel Fernández Banda como su subrogante, ambos profesionales de la Dirección de Obras Municipales. Notifíquese a través de la distribución que del presente decreto realice Secretaría Municipal.
8. **DEJASE ESTABLECIDO** además que, las consultas respecto de la presente licitación y su adjudicación podrán realizarse a la cuenta alias: secplan@laserena.cl.
9. **IMPUTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.31.02.004.605.000, área de gestión 2-101-1, fondos provenientes de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, con cargo al Programa de Mejoramiento de Barrios.
10. **PUBLIQUESE** en el Sistema de Información por la Secretaría Comunal de Planificación y **ENTIENDASE** notificado a las 24 horas siguientes de su publicación en él.
11. **COMUNIQUESE** a las unidades y funcionarios señalados en la distribución por correo electrónico, lo que debe realizar la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad



Firmado por:
Daniela Andrea Norambuena
Borgheresi
Alcaldesa
Fecha: 03-09-2026 17:06 CLT
Municipalidad de La Serena

Distribución:

- Sr. Abel Espinoza Muñoz - Sr. Mario Aliaga Ramírez - Sr. José Mundaca Villegas, inspector técnico titular - Sra. Isabel Fernández Banda, inspector técnico subrogante - Sra. María José Castillo Bustamante - Sr. Luis Rivera Alvarado - Sra. Verónica Bravo Vallejos - Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado - Sra. Valeska Robledo Santander - Sra. Carmen Rojas Rivas - Sra. Karla Santander Díaz

